

O R D E N A N Z A N° 31/93
CRESPO - E.RIOS, 28 de Julio de 1993.-

V I S T O:

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 18/93 se autoriza al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos para la construcción de la obra "Crespo - 80 Viviendas", como así también a firmar el contrato de obra con las adjudicatarias de la Licitación Pública N° 48/91 efectuada por el Instituto antes mencionado.-

Que el ingreso como los egresos no estaban contemplados en el presupuesto original, atento a la fecha de su elaboración.-

Que el Artículo 124° de la Ley N° 3001 y sus modificaciones, en su primera parte dispone que "El Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por ordenanzas especiales que tengan recursos para su cumplimiento".-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase la primera modificación presupuestaria correspondiente al año 1993, discriminada

en las planillas sintéticas de Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.-

///

///

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos la /
suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos //
(\$ 350.000,00) y al Presupuesto de Gastos partidas por Tres-
cientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000,00), por lo que el
Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, modificados
por la presente, pasan a tener un importe total por la suma
de Seis Millones Ciento Quince Mil Pesos (\$ 6.115.000,00).-

ARTICULO 3°.- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar
los ajustes contables necesarios para adecuar
el Presupuesto aprobado a las modificaciones introducidas por
la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-